

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 18.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir los Reales Decretos siguientes:—Vengo en admitir á D. Saturnino Calderon Collantes la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, quedando muy satisfecha del celo, lealtad á inteligencia con que lo ha desempeñado, y en nombrarle Consejero Real ordinario, teniendo presentes sus méritos y circunstancias. Dado en Palacio á 14 de enero de 1851. — Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. — El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.»

«Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Santiago Fernandez Negrete, Diputado á córtes, vengo en nombrarle Ministro de Co-

mercio, Instrucción y Obras públicas. Dado en Palacio á 14 de enero de 1851. Esta rubricado de la Real mano. Refrendado. El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo. — De Real orden lo traslado á V. S. para su intelijencia y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para su debida publicidad. Burgos 20 de enero de 1851. Dionisio Gainza.

Otra núm. 19.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 15 del actual lo que copio:

«S. M. la Reina se ha dignado espedir con fecha de ayer, por el ministerio de Estado, el Real decreto siguiente: =Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Juan Bravo Murillo, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda. = De Real orden lo comunico á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia para la publicidad debida. Burgos 21 de enero de 1851. Dionisio Gainza.

Otra núm. 20.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«Por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros se comunica á este Ministerio el Real decreto siguiente espedido con fecha de ayer: = Vengo en admitir á D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis la demision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion del Reino, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. = De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su debida publicidad. Burgos 21 de enero de 1851.—Dionisio Gainza.

Otra núm. 21

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

«S. M. la Reina se ha dignado espedir, por la Presidencia de Consejo de Sres. Ministros, el Real decreto siguiente: = Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Fermin Arteta, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino. Dado en Palacio á 14 de enero de 1851. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad. Burgos 21 de enero de 1851. Dionisio Gainza.

Continúan las Reales ordenes relativas á la esposicion de Londres.

Lista clasificada de los objetos que se admitirán en la esposicion de los productos industriales de todas las

naciones que ha de abrirse en Londres en 1.º de Mayo de 1851.

(A.)

VIDRIOS Y CRISTALES.

(a.)

Materiales ordinarios empleados en su fabricacion.

Arenas, greda, carbonatos de sosa y potasa, sulfato de sosa, yeso, sal comun, sal de roca, residuos de las jabonarias, residuos calcáreos de la purificacion del gas de alumbrado, cal, arcilla, etc.

(b)

Colores y productos químicos usados en la cristalería.

Compuestos de arsénico, antimonio, ácido bórico, borax, barita, cobre, cromo, cobalto, oro y hierro, litargirio, almagre, óxido de manganeso, níquel, urano, plata, salitre, azul cobalto, fosfato de cal etc. etc.

(c.)

Varias clases de cristales usados en las artes.

Cristal soluble, crown, vidrios planos espejos, cristal, flint y estras, vidrios de Bohemia, vidrios para la óptica y el laboratorio, vidrios de colores y pintados, esmalte, venturina, imitacion de piedras preciosas.

3. Usados en la fabricacion del cristal, loza y alfarería.

(B.)

PORCELANA Y LOZA.

(a.)

Sustancias empleadas y medios de preparartas.

Kaolin, piedra de cornualles, arcillas plásticas, arena, cuarzo, pedernal, feldspato, greda yeso, sosa, potasa, sal, alumbre, cenizas de hueso, peróxido de estaño, óxidos del plomo, cobalto, níquel cromo, hierro, cobre, manganeso etc. etc.

(b.)

Géneros finos con aplicacion industrial.

Porcelana dura y trasparente ó china, y blanda ú opaca; pedernal, loza de todas clases etc. etc.; materiales y procedimientos para dar á conocer los medios de mezclar, moldear, preusar, secar, barnizar, colorar, estampar, pintar, dorar, etc.

(c.)

Géneros ordinarios como se emplean en las artes.

Materiales para ladrillos, tejas, tubos, cacharros etc.

(a.)
 Granitos, piedras areniscas, pizarras, piedras calizas, serpentinas, pórfidos, mármoles, ladrillos, tejas, tubos de barro, piedras artificiales, estucos, cementos, tierras, piedras molidas y colores preparados con sustancias naturales etc.

(b.)
Herramientas y utensilios.
 Ruedas de molino; cuarzo, piedras de afilar, diamantes, rubíes, esmeraldas y otros minerales duros para tallar las piedras preciosas; minerales de menos valor, y crisolita, ó como los que se emplean en la relojería.

(c.)
Adornos.
 Piedras preciosas de todas clases, y todas las sustancias del reino mineral que sirven de adorno, como ágatas, cornalina, onix, lapis-lázuli etc.

(B.)
Reino vegetal.

1. Comestibles y sustancias empleadas en su preparacion.....
 Productos agrícolas. { Cereales.
 Legumbres.
 Semillas oleaginosas.
 Frutas secas y semillas.
 Sustancias que entran en la preparacion de las bebidas.
 Especies y condimentos.
 Almidon y toda la serie de féculas.
 Azúcares de todas clases.
 Licores fermentados y los obtenidos por destilacion de cualquiera sustancia.

2. Sustancias empleadas principalmente en las artes químicas y en la medicina...
 Serie de gomas.
 Serie de resinas. { Resinas y bálsamos.
 Gomo-resinas.
 Goma-elástica.
 Aceites volátiles ó esenciales.
 Serie de aceites. { Aceites crasos secantes.
 Id. crasos no secantes.
 Aceites s. lío ó concretos.
 Cera.
 Ácidos.
 Tintes y colores.
 Sustancias para curtir las pieles.
 Drogas narcóticas.
 Sustancias medicinales.

1. Materiales para los edificios, el vestido etc. { Sustancias fibrosas: materiales para cordeleria, hilados y tejidos.
 Sustancias de textura celular.
 Maderas de construccion, de ornato y teñidas.
 3. Sustancias varias. { Sustancias varias no indicadas en otra parte.

ANUNCIOS OFICIALES.

El dia 9 de febrero próximo venidero de 1851 tendrá lugar en el pueblo de Navas, ante su ayuntamiento constitucional, el remate de 37000 arrobas de leña para reducir las á carbon, que se han de estraer del monte titulado el Corral, propio de dicho pueblo, segun Real órden de 15 de octubre último, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la sala del mencionado ayuntamiento. Navas y diciembre 25 de 1850. El Alcalde, Lucas Fernandez. = Por su mandado, Angel Lopez, secretario.

Para el dia 12 del mes de febrero próximo se verificará el remate de 900 pinos que se han de estraer del pinar del comun de vecinos de esta villa y cuarteles 4.º, 6.º y 7.º, segun facultad concedida en 9 de noviembre último. Las personas que quisieren interesarse en ello acudirán á la sala capitular del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Quintanar de la Sierra, 11 de enero de 1851. El Alcalde, Francisco Medrano. — El secretario de ayuntamiento, Felipe de Rioja.

No habiéndose verificado en el dia 15 del corriente el arriendo de una Fábrica tinte de todos colores con su casa habitacion, sita en esta Ciudad, al otro lado del puente, en la cuadrilla de la Cruz, propia del hospital de Sta. Isabel de la misma, se hace saber á todas las personas, que gusten interesarse en dicho arrendamiento, que su remate se ha de verificar el dia 31 de Enero del año próximo venidero de 1851 y hora de las doce de su mañana por el tiempo, y bjo las condiciones, que se tendrán de manifiesto en el acto ante la Junta municipal de beneficencia de esta Ciudad, en la casa de su Presidente, el Señor Alcalde Corejidor. Soria 31 de Diciembre de 1851. Isaác Aguado Jalon.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se espresan:

La de Guinico, dotada con 600 rs.

La de Pariza en el condado de Treviño, con 23 fanegas de trigo y casa por los cargos de maestro y sacristan.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la secretaría de la comision provincial antes del dia 16 del próximo mes de febrero. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Se hallan vacantes las escuelas de Villanueva de las carretas dotadas con 23 fanegas de trigo, casa, y otras 4 por el cargo de sacristan; y la de Vizcainos, con 15 fanegas de comuña y 200 rs. por maestro y sacristan. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la secretaría de la comision provincial antes del dia 18 del próximo mes de febrero en que concluye su presentacion. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

El dia 15 del próximo febrero tendrá lugar en la villa de Mambrilla de Castrejon y su casa consistorial, ante el ayuntamiento constitucional, desde las diez de la mañana en adelante, el remate de la leña que existe en el monte de los valles, propio de dicho pueblo, para carbonear, regulado en 200 carros tasados en 1000 rs., segun Real orden de 6 de diciembre último, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los licitadores. Mambrilla de Castrejon 9 de enero de 1851. Vicente San Juan. = Alejandro Bicarro, srio.

Por providencia del Sr. D. Miguel Renedo, Juez de primera Instancia de la villa de Aranda de Duero y su Partido, fecha 4 del actual, refrendada del escribano D. Juan Antonio Martin, se llama, cita y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fun-

dada en la iglesia parroquial de la villa de Fuencaienteja por Clara Bayo, á fin de que dentro de aquél acudan á usar del que les asista en dicho juzgado; en la inteligencia de que transcurrido sin haberlo verificado, se procederá sin mas citarles ni emplazarles, á sustanciar y determinar el espediente promovido por Santiago Mesa sobre su adjudicacion, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho. Aranda de Duero, 7 de enero de 1851. -- Miguel Renedo.

En la Rifa del Cerdo de S. Antonio Abad, celebrada el 17 del corriente en favor de la casa Provincial de Beneficencia de esta Ciudad, ha sido premiado el número 6595, lo que se anuncia en el Boletin para que llegue á noticia de todos.

Burgos 20 de Enero de 1851.

Juan Estanislao de Urrengoechea.

ANUNCIOS.

En el sorteo celebrado en la villa de Covarubias el 19 del corriente de la rifa del cerdo titulado de San Anton, ha sido premiado el número 1564. La persona que se halle con dicho número, acuda á D. Faustino Nebreda, Abad de la Cofradia del indicado S. Anton quien le entregara la alhaja.

BURGOS:

Imprenta nueva de Cariñena y Santa Maria, Plaza de la Lib. tud, casas nuevas.